



GACETA MUNICIPAL

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Temamatla, Estado de México 2022 - 2024

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ CUANDO SE REQUIERA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

Año 3, No. 150

Temamatla, Estado de México a 27 de Septiembre de 2024.





CONTENIDO

1. Presentación; y Convocatoria pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará cuando se requiera a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla, Estado de México.



PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento del municipio de Temamatla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 Fracción XXXVI, 91 Fracción XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publica la Gaceta Municipal, órgano oficial informativo de este Gobierno, que para efectos de publicidad contiene y da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, Mtro. Arturo Oliver Domínguez Pizano, en términos del artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ CUANDO SE REQUIERA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, con fundamento en el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios.

CONVOCA

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de investigación del Municipio de Temamatla, México para que propongan a tres (3) candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentre en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por la autoridad competente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse en los términos establecidos en la base tercera de la presente e ir acompañada de la siguiente documentación.

1. Curriculum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original)
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).

3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de mas de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II. Que no se encuentre suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - III. Que manifieste que "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará cuando se requiera al Comité de Participación Ciudadana de Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Temamatla, México.
4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

- I. La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en el edificio de Servicios Administrativos, ubicado en calle Guerrero, número 40, municipio de Temamatla, Estado de México, específicamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en los días comprendidos del 30 de septiembre al 13 de noviembre del 2024.

CUARTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a quien se refiere la Base Segunda de la Presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- b) Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatas serán del día 14 al 21 de noviembre del 2024, en el salón de expresidentes en el interior del edificio de presidencia del H. Ayuntamiento de Temamatla, en el horario que la comisión edilicia designe para tal efecto, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.
- c) Las y los candidatas a integrar la Comisión de Selección deberá asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido que al no asistir o llegar tarde (10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- d) Las audiencias de las o los candidatas serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS

Posterior a las audiencias, las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, hará el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de cabildo a mas tardar en su siguiente sesión, donde deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.



SEXTA: DE LA PUBLICACION DE LOS SELECCIONADOS

El dictamen resolutivo de los seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombra al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Temamatla, Estado de México, será publicado en Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los medios que disponga el Ayuntamiento.

SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la Comisión Edilicia y del Presidente Municipal.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 13 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento podrá publicar en al menos dos diarios de circulación municipal, regional o estatal durante los días posteriores a su aprobación así como solicitar su publicación en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Transitoria.

Dado en el Municipio de Temamatla, Estado de México a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



DIRECTORIO

C. JOSÉ ANTONIO VALLEJO GAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.H. BLANCA ISELA FAJARDO PÉREZ **Síndica Municipal**

C. JOSÉ ANDRÉS AVALOS SÁNCHEZ **Primer Regidor**

C. IVÓN MARTÍNEZ MEDINA **Segunda Regidora**

C. JACOBO CONTRERAS RIVERA **Tercer Regidor**

C. ELIZABETH GONZÁLEZ GODÍNEZ **Cuarta Regidora**

C. JUAN TORRES REYES **Quinto Regidor**

LIC. IRVING ALEXANDER MONTERO VENTURA **Sexto Regidor**

C. JANET GRANADOS GUTIÉRREZ **Séptima Regidora**

MTRO. ARTURO OLIVER DOMÍNGUEZ PIZANO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

